ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

MUSEO LA LIGUA AQT

DECRETO ALCALDICIO N° 715

LA LIGUA, 26 MAR 2026

MAT.: Prórroga proyecto museo Fondo Patrimonio.

VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 36, del 2024, y N° 8, del 2025, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4. Decreto Alcaldicio N° 10121, de fecha 31 de diciembre de 2025, que designa subrogancia del Sr. Alcalde.
5. Decreto Alcaldicio N° 1135, de fecha 31 de enero de 2024, que designa subrogancia en la Secretaría Municipal.
6. Decreto Alcaldicio N° 5763, de fecha 26 de junio de 2025, que aprueba y ratifica el convenio de transferencia para la ejecución del proyecto denominado "Educación, didácticas inclusivas y patrimonio arqueológico local para las escuelas. Celebrando los 40 años del Museo La Ligua", del Fondo del Patrimonio Cultural, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, convocatoria 2024, suscrito el 5 de junio de 2025.
7. Resolución Exenta N° 40, que concede prórroga extraordinaria a convenios de transferencia de recursos y ejecución de proyectos aprobados mediante resoluciones exentas del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, en el marco de la convocatoria 2024, del Fondo del Patrimonio Cultural, Concurso Regional, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

CONSIDERANDO:

- El Art. 4° de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 18.695, en sus letras a) y e), señala que las municipalidades en el ámbito de su territorio podrán desarrollar funciones relacionadas con "La educación y la cultura" y "El turismo, el deporte y la recreación".

- Que por la agenda de celebración de los 40 años del Museo La Ligua AQT llevada a cabo el 2025, especialmente, de octubre a diciembre, y la organización del XIV Encuentro de la Red de Museos de la región de Valparaíso, realizada en noviembre de 2025 en La Ligua, donde fuimos el museo anfitrión, se tuvo que reprogramar algunas actividades que están pendiente de realizar en el marco del convenio de ejecución del proyecto.

Por tanto, y en atención a las consideraciones pretéritamente expuestas,

DECRETO:

1. APRUÉBESE Y RATIFÍQUESE la prórroga extraordinaria del Convenio de Transferencia para Ejecución de Proyecto del Fondo del Patrimonio Cultural, convocatoria 2024, de fecha 5 de junio de 2025, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de La Ligua y el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

2. DÉJESE CONSTANCIA que el presenta prórroga forma parte integrante del presente Decreto.

3. IMPÚTESE el gasto que pueda generar el presente Decreto al ítem que corresponda del presupuesto municipal vigente.

4. OTÓRGUESE efecto retroactivo al presente Acto Administrativo, conforme lo permite el artículo 52 de la Ley N° 19.880, de Bases Generales de los Procedimientos Administrativos, ya que no lesiona derechos de terceros.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

María Ignacia Ibacache Gallardo

SECRETARIA(O) MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE PATRICIO PALLARES V.

Patricio Pallares Valenzuela

ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- Correlativo
- Finanzas
- Personal
- Dideco
- Adquisiciones
- Museo

PPV/FMO/DAM

RECIBIDO
24 MAR 2026
A.M. P.M.

RECIBIDO
17:12
25 MAR 2026
ALCALDIA
A.M. PM

RECIBIDO
10:50
26 MAR 2026
SECRETARIA MUNICIPAL
A.M. P.M.

EXAMINADO
24 MAR 2026
CONTRALORIA
LALIGUA

I. MUNICIPALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL LA LIGUA

Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

REF: CONCEDE PRÓRROGA EXTRAORDINARIA A CONVENIOS DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS APROBADOS MEDIANTE RESOLUCIONES EXENTAS DEL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL, EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA 2024, DEL FONDO DE PATRIMONIO CULTURAL, CONCURSO REGIONAL.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 040

SANTIAGO, 19 de enero del 2026

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Nº21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 5.200, de 1929, del Ministerio de Educación; la Ley Nº 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el D.F.L. Nº 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Resolución Exenta N° 46, del 18 de marzo de 2024, de la Subsecretaría del Patrimonio Cultural; la Resolución Afecta N° 025, de 15 de mayo de 2024, Tomada de Razón con fecha 03 de junio de 2024, que aprueba Bases del Concurso Nacional del Fondo de Patrimonio Cultural, Convocatoria 2024, del Servicio Nacional Patrimonio Cultural; la Resolución Afecta N° 026, de 15 de mayo de 2024, Tomada de Razón con fecha 03 de junio de 2024, que aprueba Bases del Concurso Regional del Fondo de Patrimonio Cultural, Convocatoria 2024, del Servicio Nacional Patrimonio Cultural; la Resolución Exenta N° 2267, de fecha 17 de diciembre de 2024, que fijó la selección, lista de espera y no elegibilidad de los proyectos declarados admisibles, así como la respectiva asignación de los recursos del Concurso Nacional del Fondo de Patrimonio Cultural, convocatoria 2024; y la Resolución Exenta N° 2300, de 23 de diciembre de 2024, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural que fijó la selección, lista de espera y no elegibilidad de los proyectos declarados admisibles, así como la respectiva asignación de los recursos del Concurso Regional del Fondo de Patrimonio Cultural, convocatoria 2024, ambas del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; la Resolución N° 36 de 2024 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; las Resoluciones Exentas N°104 del 03 de febrero de 2022 y N°1068 del 19 de junio de 2025, ambas del Servicio Nacional de Patrimonio Cultural; la Resolución Exenta N°424 de 10 de octubre de 2025, que concedió prórroga extraordinaria; y la Resolución Exenta N°501 de 14 de noviembre de 2025, ambas de la Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ley N°21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, en su artículo 26, dispone la creación del Fondo del Patrimonio Cultural, en adelante el Fondo, que será administrado por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural. El Fondo tiene por objeto financiar, en general, la ejecución total o parcial de proyectos, programas, actividades y medidas de identificación, registro, investigación, difusión, valoración, protección, rescate, preservación, conservación, adquisición y salvaguardia del patrimonio, en sus diversas modalidades y manifestaciones, y de educación en todos los ámbitos del patrimonio cultural, material e inmaterial, incluidas las manifestaciones de las culturas y patrimonio de los pueblos indígenas.

2. Que, en el marco de lo señalado anteriormente, a través de la Resolución Exenta N° 46, del 18 de marzo de 2024, de la Subsecretaría del Patrimonio Cultural, se aprobaron las líneas de financiamiento del Fondo de Patrimonio Cultural, Convocatoria 2024, conforme a la propuesta emitida por el Consejo Nacional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que mediante Resolución Afecta N°025, de 15 de mayo de 2024, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se aprobaron las Bases de la Convocatoria 2024 del Fondo de Patrimonio Cultural, Concurso Nacional, y mediante Resolución Afecta N°026, de 15 de mayo de 2024, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se aprobaron las Bases del Concurso Regional del Fondo del

DIVISIÓN JURÍDICA V°B°

Patrimonio Cultural, Convocatoria 2024. Asimismo, dichas Bases establecen que la convocatoria es realizada por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que para todos los efectos dirigirá y ejecutará el Fondo a través de su Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial.

3. Que, por Resolución Exenta N° 2267, de fecha 17 de diciembre de 2024, que fijó la selección, lista de espera y no elegibilidad de los proyectos declarados admisibles, así como la respectiva asignación de los recursos del Concurso Nacional, y que por Resolución Exenta N° 2300, de fecha 23 de diciembre de 2024, que fijó la selección, lista de espera y no elegibilidad de los proyectos declarados admisibles, así como la respectiva asignación de los recursos del Concurso Regional del Fondo, en adelante el Concurso.

4. Que, mediante las Resoluciones Exentas N°s. **148 de 04 de abril de 2025 de la Dirección Regional (DR) Serpat del Maule; 88 de 13 de febrero de 2025 de la DR Serpat de Ñuble; 167 de 21 de abril de 2025 de la Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial (SFGP); 224 de 07 de mayo de 2025 de la DR Serpat de Magallanes y de La Antártica Chilena; 129 de 13 de mayo de 2025 de la DR Serpat de Tarapacá; 146 de 04 de abril de 2025 de la DR Serpat del Maule; 97 de 10 de abril de la DR Serpat de Los Ríos; 230 de 05 de junio de 2025 de la DR Serpat de Valparaíso; 45 de 27 de febrero de 2025 de la DR Serpat de Antofagasta; y 65 de 20 de febrero de 2025 de la DR Serpat del Libertador General Bernardo O'Higgins**, todas del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se aprobaron convenios de transferencia de recursos y ejecución entre el Servicio y las personas responsables de los proyectos que fueron seleccionados y se le asignaron recursos correspondientes a la Convocatoria 2024 del Fondo.

5. Que, la Unidad de Fomento del Patrimonio constató mediante el correspondiente **Certificado de constatación de solicitud de prórroga N°83 de 02 de enero de 2026**, el cual se adjunta debidamente firmado a la presente Resolución, que las personas responsables de los convenios aprobados por las resoluciones exentas individualizadas en el considerando cuarto (4°) de la presente Resolución, han solicitado prorrogar el plazo de ejecución de sus proyectos, por las circunstancias e inconvenientes mencionados en sus respectivas cartas, que impiden concluir los proyectos en comento.

6. Que, de conformidad a lo establecido en el inciso primero del artículo 5º de la Ley Nº18.575, la autoridad del Servicio debe velar por la eficiente e idónea administración de los medios públicos y por el debido cumplimiento de la función pública.

7. Que, atendido lo expuesto, se ha decidido establecer, de forma excepcional una primera y segunda prórroga al plazo actual de ejecución de los proyectos aprobados por las resoluciones individualizadas en el considerando cuarto (4º) de la presente Resolución, las cuales aprueban los convenios de transferencia de recursos y ejecución suscritos entre el Servicio Nacional de Patrimonio Cultural y cada una de las personas asignatarias de los recursos.

RESUELVO:

1. **CONCÉDASE** una primera prórroga extraordinaria de **3 meses** para la ejecución del siguiente proyecto del Concurso Regional:

Folio	Rex. Convenio N°	Responsable	Plazo otorgado
103749	148 de 04-04-2025 de la DR del Maule	Nicolás Antonio Inostroza Codoceo	3 meses

2. **CONCÉDASE** una primera prórroga extraordinaria de **4 meses** para la ejecución de los siguientes proyectos del Concurso Regional:

DIVISIÓN JURÍDICA V°B°

Folio	Rex. Convenio N°	Responsable	Plazo otorgado
103771	88 de 13-02-25 de la DR de Ñuble	Camila Andrea Pérez Muñoz	4 meses
104334	167 de 21-04-2025 de la SFGP	Corporación Oficios Varios	
104855	224 de 07-05-2025 de la DR de Magallanes	Sebastián Andrés Vidal Campos	
104903	129 de 13-05-2025 de la DR de Tarapacá	Comunidad Indígena Quechua de Quipisca	

3. **CONCÉDASE** una primera prórroga extraordinaria de **5 meses** para la ejecución de los siguientes proyectos del Concurso Regional:

Folio	Rex. Convenio N°	Responsable	Plazo otorgado
103047	146 de 04-04-2025 de la DR del Maule	Joselyne Solange García García	5 meses
104198	97 de 10-04-25 de la DR de Los Ríos	María Emilia Villagra Huijse	
104448	230 de 05-06-2025 de la DR de Valparaíso	Ilustre Municipalidad de La Ligua	

4. **CONCÉDASE** una segunda prórroga extraordinaria de **2 meses** para la ejecución del siguiente proyecto del Concurso Regional:

Folio	Rex. Convenio N°	Responsable	Plazo otorgado
103425	45 de 27-02-25 de la DR de Antofagasta	Daniel Antonio Canto Molina	2 meses

5. **CONCÉDASE** una segunda prórroga extraordinaria de **4 meses** para la ejecución del siguiente proyecto del Concurso Regional:

Folio	Rex. Convenio N°	Responsable	Plazo otorgado
103448	65 de 20-02-25 de la DR de O'Higgins	Lia Florencia Gálvez Zúñiga	4 meses

6. **DÉJASE** constancia que los plazos señalados en los cuadros precedentes se computarán desde el día siguiente del vencimiento del plazo de ejecución total del proyecto de que se trate, según el detalle que en ellos se indica.

7. **TENGASE PRESENTE** que de conformidad a los establecido en el artículo 52 de la Ley N°19.880, la prórroga concedida mediante el presente acto administrativo tendrá eficacia con anterioridad a la fecha de su publicación para dar continuidad a los plazos de ejecución del proyecto en caso de ser necesario, considerando que este acto administrativo solo produce consecuencias favorables para los interesados y no lesiona derechos de tercero.

8. **AUTORÍZASE** a realizar ajustes en el cronograma de ejecución del proyecto cuando resulte necesario y pertinente, con ocasión de la prórroga del actual plazo de ejecución, de modo tal de adaptar las actividades y plazos en el establecido al nuevo plazo otorgado. La Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial, a través de su Unidad de Fomento del Patrimonio, observará y en definitiva

DIVISIÓN JURÍDICA V°B°

aprobará el nuevo cronograma conforme a la propuesta que presente las personas Responsables de cada proyecto.

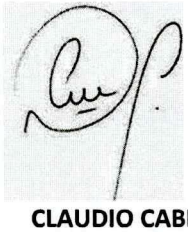
9. **ESTABLÉCESE** que la Unidad de Fomento del Patrimonio, de la Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial, podrá fijar nuevos plazos de entrega de los Informes técnicos de avance y del Informe final, señalados en los convenios de transferencia de recursos y ejecución, si a consecuencia de la prórroga se hace necesario. En estos casos, no será necesario suscribir el respectivo anexo modificatorio, establecido en la cláusula séptima (7ª) de los Convenios sobre "Modificación del Convenio". Respecto de los Informes Financieros se deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución Nº30, de 2015, de la Contraloría General de la República.

10. **ADÓPTENSE** por la Unidad de Fomento del Patrimonio, de la Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial, las medidas administrativas necesarias para resguardar adecuadamente la vigencia de la garantía asociada al Convenio en consideración de la prórroga referida en el Resuelvo primero.

11. **NOTIFÍQUESE** dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por este Servicio, a través de la Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial y su Unidad de Fomento del Patrimonio, lo resuelto en esta resolución, mediante correo electrónico, a las personas responsables de los convenios referidos en el Considerando Cuarto (4º), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5 y 19 de la Ley N° 19.880. La notificación deberá contener copia íntegra de esta resolución.

12. **PUBLÍQUESE** la presente resolución, una vez que se encuentre totalmente tramitada, en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural en la sección "actos y resoluciones", en la categoría "actos con efectos sobre terceros", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE
POR ORDEN DE LA DIRECTORA NACIONAL



Firmado digitalmente por Claudio Javier Cabezas Capetillo
Fecha: 2026.01.19 15:35:46 -03'00'

CLAUDIO CABEZAS CAPETILLO
SUBDIRECTOR (S)
SUBDIRECCIÓN DE FOMENTO Y GESTIÓN PATRIMONIAL
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

DMF/MPP/CAS/MML
Distribución:
- Responsables de proyectos Convocatoria 2024 referidos en la presente Resolución Exenta.
- División Jurídica, SERPAT.
- Unidad de Convenios, División de Planificación y Presupuesto, SERPAT.
- Unidad de Fomento del Patrimonio, Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial, SERPAT.
- Oficina de Partes SERPAT.

DIVISIÓN JURÍDICA V°B°